



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2023

Ejecutivo No. 2019- 00013

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Téngase por debidamente emplazada a la demandada EDILMA MALDONADO PARIS.

2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente, según lo dispone el inciso último del art. 108 del C.G.P. se les designa como curador(a) ad litem a JORGE MARIO SILVA BARRETO, quien deberá ser notificado (a) en la dirección Carrera 15 No. 97-40 oficina 403 Bogotá y a la dirección electrónica [jorgemariosilva@silvaabogados.com](mailto:jorgemariosilva@silvaabogados.com) Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Secretaría comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

**NOTIFÍQUESE,**

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 90 del 7 de diciembre de 2023

  
Rosa Lilibiana Torres Botero  
Secretaría